



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 931

- 931-01-010830 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales –
Proposición de sanción – Memorándum N° 382.
- 931-02-010830 Ceca de las monedas – Modifica Acuerdos N°s. 1010 de 28 de
agosto de 1975, 1386-01-810520, 1388-09-810603 y 50-03-900820
– Memorándum N° 19 de la Gerencia de División Gestión y
Desarrollo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 931
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 30 de agosto de 2001

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2001, siendo las 12.00 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 931 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular señor Carlos Massad Abud y con la asistencia de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Jorge Desormeaux Jiménez y señor José De Gregorio Rebeco.

Asisten, también, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic Marinovic;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Presidenta de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales,
señora Gloria Peña Tapia;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia, señora Cecilia Feliú Carrizo;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

I. Resolución sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 926E, 927 y 928E, celebradas el 13 y 16 de agosto de 2001.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 926E, 927 y 928E, celebradas el 13 y 16 de agosto de 2001, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Proposiciones de sanción.
- Ceca de las monedas.

931-01-010830 – Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposiciones de sanción - Memorándum N° 382.

La Presidenta de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, señora Gloria Peña, da cuenta de las proposiciones de sanción formuladas por dicha Comisión.



El Consejo toma nota de las proposiciones de que se trata y acuerda aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento al N° 2 del Capítulo XV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales por no informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	523365-2	523366-0		
	534834-4	538292-5		
	553905-0	561519-9		
	561520-2	561521-0		
	561570-9	561571-7		
	561573-3	562649-2		
	574243-3	576273-6		
	579943-5	039072-2	17808	35.998,00
	229985-8	230679-K		
	232642-1	233273-1	17809	8.467,00
	520716-3	520717-1		
	521642-1	524345-3		
	526040-4		17810	11.910,00
	520353-2	522785-7		
	523299-0	524731-9		
	526761-1	529749-9	17811	21.145,00
	580356-4	580357-2		
	580483-8		17812	9.152,00
	233410-6	234631-7		
			17813	10.413,00
	013464-8	028802-6		
	028869-7	013734-5		
	028922-7	014090-7		
	014092-3	029479-4		
	029737-8	029738-6		
	030080-8		17814	23.060,00
	568282-1	573599-2	17815	10.363,00
	520197-1	520198-K		
	521034-2	523113-7		
	523114-5	526758-1		
	528427-3	528472-9		
	530279-4		17816	22.353,00



<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	552440-1	557230-9		
	562879-7	566660-5		
	234230-3		17817	7.931,00

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

El Presidente señor Massad consulta cómo ha evolucionado la entrega de información por parte de los exportadores, señalando que ha sido su preocupación después de los cambios que se introdujeron, en esta materia, el 19 de abril de este año. Contesta la señora Peña indicando que ha habido buena reacción respecto a la información y que los casos de multas, observando las anteriores estadísticas, han disminuido.

El señor Massad recomienda se siga controlando el tema de la información con lo cual concuerda plenamente la señora Peña.

El Consejo también toma conocimiento del informe relacionado con las multas dejadas sin efecto por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, durante el mes de julio de 2001, conforme a las facultades otorgadas por Acuerdo N° 698-01-980820, según el siguiente detalle:

- | | | |
|---|-------------------------------|------------|
| - Por no informar el destino de las divisas | 2 multas por un total de US\$ | 2.832,00.- |
| - Por informar fuera del plazo establecido | 0 multas por un total de UTM | 0.- |

Se retira de la Sala la señora Gloria Peña Tapia.

931-02-010830 – Ceca de las monedas – Modifica Acuerdos N°s. 1010 de 28 de agosto de 1975, 1386-01-810520, 1388-09-810603 y 50-03-900820 – Memorandum N° 19 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo manifiesta que conforme a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, los billetes y monedas tendrán las características que señale el Consejo por acuerdo que será publicado en el Diario Oficial.

Señala que la ceca de las monedas, que es un signo que identifica al fabricante en las monedas acuñadas, se encuentra consignada en las características de las monedas chilenas de \$ 1, \$ 5, \$ 10, \$ 50 y \$ 100 como Ceca de la Casa de Moneda de Chile, conforme a los Acuerdos N°s 1.010 de 28.8.75, 1386-01-810520, 1388-09-810603 y 50-03-900820.

A partir del año 2000 se comenzó a encargar la acuñación de monedas a través de licitaciones internacionales entre diferentes empresas proveedoras y en el año 2001 se adjudicó a la empresa sudafricana South African Mint Company una licitación de monedas de \$ 5 fue, por lo que una proporción de las citadas monedas tendrá acuñada una ceca identificadora de esa empresa.

msl

fy



Por lo expuesto, la especificación de la ceca señalada para las monedas de \$ 1, \$ 5, \$ 10, \$ 50 y \$ 100 resulta inadecuada cuando la acuñación es realizada por empresas distintas a la Casa de Moneda de Chile.

Considerando que la mantención de la característica ceca en las monedas es conveniente para identificar el origen de fabricación de una moneda en circulación, el señor Pereira propone adoptar una especificación genérica de la característica ceca, válida para la acuñación de monedas con cualquier proveedor cuya acuñación le sea encargada por el Banco Central.

Por último, hace presente que las monedas con características bimetálicas de \$ 500 y de \$ 100, recientemente creadas por Acuerdos N°s. 843-01-000525 y 922-02-010726, incluyen la inscripción de la ceca con carácter genérico.

En mérito de lo anterior, el Consejo acuerda lo siguiente:

1. Modificar el Acuerdo N° 1388-09-810603 que reemplazó las características del anverso de la moneda de \$ 100 aprobadas por el Acuerdo N° 1386-01-810520, reemplazando la expresión "Debajo del Escudo Nacional, la Ceca de la Casa de Moneda", por la expresión "La ceca, o signo del fabricante, debajo del Escudo Nacional".
2. Modificar el Acuerdo de la Sesión N° 1.010 del 28 de agosto de 1975 y el Acuerdo N° 1386-01-810520 que establecieron las características de anverso y de reverso de las monedas de \$ 1 y \$ 50, respectivamente, reemplazando la expresión "En el costado izquierdo, la Ceca de la Casa de Moneda" por la expresión "En el costado izquierdo, la ceca o signo del fabricante".
3. Modificar el Acuerdo N° 50-03-900820 que estableció las características de anverso y de reverso de las monedas de \$ 5 y \$ 10, reemplazando la expresión "En el costado izquierdo, la Ceca de la Casa de Moneda de Chile" por la expresión "En el costado izquierdo, la ceca o signo del fabricante".

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,10 horas.


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


JOSE DE GREGORIO REBECO
Consejero


JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
Consejero


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

